



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓ : 41001-31-10-001-2022-00486- 00
DEMANDANTE : ALEIDA COBALEDA CAMPOS
DEMANDADO : HEREDEROS LAUREANO ERNESTO
ENRIQUEZ

Neiva, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda de disolución de Unión Marital de Hecho propuesta por la señora ALEIDA COBALEDA CAMPOS, actuando por medio de apoderado judicial para su posible admisión, observa el Despacho que:

1- La parte actora no acreditó el envío físico o digital de la demanda inicial junto con sus anexos a la demandada ISABELA ENRIQUEZ CORREDOR, según las voces del Decreto 2213 de 2022.

2.- Además, la parte actora no indicó como obtuvo la información sobre el correo electrónico de la parte accionada ISABELA ENRIQUEZ CORREDOR, ni informó si dicho canal digital es el usado por la señora ENRIQUEZ CORREDOR, en sus actividades diarias y cotidianas ni mucho menos arrió medio de convicción que permita establecer que sostuvo intercambio digital con la demandada en esa cuenta digital según las voces del Decreto 2213 de 2022.

3.- Igualmente, la parte actora se abstuvo de aportar la prueba que permita establecer que la demandada ISABELA ENRIQUEZ CORREDOR, es heredera del extinto LAUREANO ERNESTO ENRIQUEZ. Esto es, la partida del estado civil que permita avizorar dicha circunstancia y así demostrar la calidad que es citada al proceso según lo previsto en el inciso segundo del Art. 85 del Código General del Proceso.

Por las falencias anteriormente descritas, se INADMITE la demanda, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Con el fin que la parte actora subsanen las irregularidades aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, si vencido el término no es subsanada, le será rechazada.

Téngase al Dra. ANA MARCELA GOMEZ AMEZQUITA, para actuar como apoderada dentro del presente proceso a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

